RESOLUCIÓN N° 735/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017, "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".

Fernando de la Mora, 27 de junio de 2017.

VISTO: El Decreto N° 9235 de fecha 08 de junio de 1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*.

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público, y su Decreto reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto N° 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado"*.

El Decreto N° 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, "Que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 166/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones e Inicio del Llamado a Concurso de Ofertas N° 11/2017, para Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social. Y manifiesta: el Pliego de Bases y Condiciones fue preparado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a los detalles técnicos y especificaciones establecidas por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, así como al producto de reuniones técnicas realizadas para los ajustes correspondientes. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF N° 414/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones e Inicio del Llamado, conforme al Memorándum DUOC N° 166/2017, según el siguiente detalle:

- ***Llamado a Concurso de Ofertas N° 11/2017 – "Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social".***

Y manifiesta: el Pliego de Bases y Condiciones fue preparado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a los detalles técnicos y especificaciones establecidas por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, así como al producto de reuniones técnicas realizadas para los ajustes correspondientes. Se cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General y se anexan antecedentes.

Es copia fiel del original

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESOLUCIÓN N° 735/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017, "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".

Fernando de la Mora, 27 de junio de 2017.

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2017**, ***"Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social"***, que forma parte de la presente como **Anexo I**.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el inicio del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2017**, ***"Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social"***, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. María Letiscia Ramoa Osor
Secretaria General

rm/vj/lr